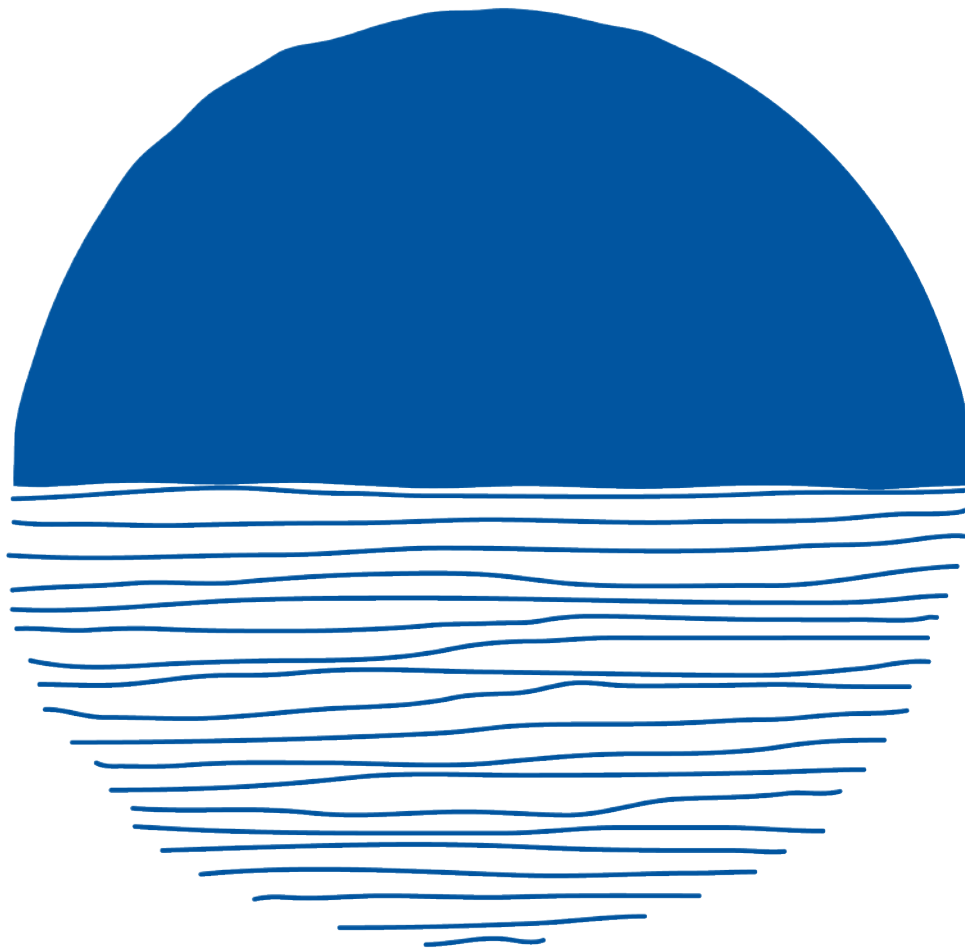


MEMORIA DEL PROYECTO

Servicio de Información y Orientación
2025



Tendiendo **puentes**. Derribando **muros**.

1. Entidad prestataria del servicio

Fundación Manantial, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Madrid el día 11 de Julio de 1995, clasificada como "Fundación Benéfico Asistencial", por orden de 3 de agosto de 1995 del Ministerio de Asuntos Sociales, publicada en el B.O.E. número 220 de 14 de septiembre de 1995, e inscrita en el Archivo-Registro obrante en la Dirección General de Acción Social con- el número 28/1.001. Provista de CIF G81237257.

Su Patronato está constituido en la actualidad por las siguientes personas y entidades:

- D^a. Olga Real Najarro. Presidenta. Asociación Salud y Alternativas de Vida (ASAV).
- Asociación Salud y Alternativas de Vida (ASAV).
- Asociación Psiquiatría y Vida.
- Asociación Salud Mental Madrid Este (ASME).
- Asociación Madrileña de Amigos y Familiares de personas con Esquizofrenia (AMAFE).
- Asociación Salud y Ayuda Mutua (ASAM).
- Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME).
- Asociación de familiares para los derechos de las personas con enfermedad mental (AFDEM).
- Asociación de Familiares y Amigos Enfermos Psíquicos (AFAEP).

2

Tiene su domicilio en Madrid, en la calle del Poeta Esteban de Villegas nº12, 28014 Madrid.

Conforme al artículo 6 de sus estatutos, la entidad tiene como misión “la atención social e integral a las personas con trastornos mentales graves con independencia de su pertenencia a colectivos especialmente vulnerables, tales como personas mayores, infancia y adolescencia, población inmigrante, personas en situación de dependencia, mujeres, drogodependientes, personas en situación de exclusión social u otros.

La Fundación desarrollará esta misión concretando sus objetivos primordialmente en cinco áreas:



Tendiendo puentes. Derribando muros.

- A. Promoviendo la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad por trastornos mentales graves.
- B. Promoviendo y gestionando recursos residenciales y de rehabilitación psicosocial y laboral que contribuyan al bienestar o a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastornos mentales graves.
- C. Generando empleo, mediante cualquier forma legal, protegida o no, para la integración laboral de las personas con trastornos mentales graves.
- D. Promoviendo y gestionando programas o actuaciones de atención de la persona con trastorno mental grave y personas sometidas a penas o medidas de seguridad.
- E. Desarrollando y promoviendo proyectos de investigación y cualquier otra actividad que mejoren el conocimiento y la atención a la salud mental"

2. Denominación del servicio

Servicio de Información y Orientación, Fundación Manantial.

3. Fundamentación e interés sanitario y social

3.1 General

Desde sus orígenes, la FUNDACIÓN MANANTIAL percibió la necesidad de información que tenían los familiares de personas con Trastornos Mentales Graves (TMG) y los propios pacientes, al respecto de su específica situación jurídica y social.

3

Por esta razón, el 11 de febrero de 1997, se dio de alta el Servicio de Información y Orientación en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con el nº de registro: S0986.

Desde entonces y de forma ininterrumpida, el servicio se presta en la Comunidad de Madrid, para pacientes con trastorno mental y sus familiares.

3.2 Interés Sanitario y social: necesidades y carencias identificadas

En 2019, una de cada ocho personas en el mundo (lo que equivale a 970 millones de personas) padecían un trastorno mental. Los más comunes son la ansiedad y los trastornos depresivos¹. La pandemia del COVID 19, parece que ha provocado un

¹ Instituto de Sanimetría y Evaluación Sanitaria. Global Health Data Exchange (GHDx). <https://vizhub.healthdata.org/gbd-results/> (Consultado el 3 de abril de 2023)

aumento considerable, de entre un 26% y el 28% estas cifras, al menos en ansiedad y trastornos depresivos graves en tan solo un año².

Muchas de las personas diagnosticadas de un trastorno mental, sufren una alteración clínicamente significativa en su cognición, emociones o comportamiento. Estas características normalmente van asociadas a angustia o a discapacidad funcional en otras áreas importantes.

Pese a que en los últimos años se ha hecho un esfuerzo considerable en aumentar los recursos sanitarios y sociales para atender a estos pacientes, la respuesta a las necesidades de las personas que padecen trastornos mentales debe ser multifocal, ya que más allá de la respuesta sanitaria, necesitan también de apoyo social para desarrollar y mantener relaciones personales, familiares y sociales, para conocer y acceder a programas de empleo, vivienda y para lograr su participación en actividades significativas.

Además, existen temas que trascienden del ámbito sanitario, por los que muestran especial preocupación las personas que forman parte de este colectivo, sus familias y los profesionales que intervienen en su proceso de atención:

4

- los derechos de las personas con discapacidad y los recursos y prestaciones existentes en favor de este colectivo,
- el consentimiento informado y los tratamientos médicos involuntarios,
- el internamiento involuntario,
- el derecho a vivir de forma independiente en comunidad,
- la inimputabilidad penal,
- las medidas de seguridad,
- el apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica.

Precisamente, en relación con esta última cuestión, en el mes de septiembre del año 2021, entró en vigor la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación

² (Salud mental y COVID-19: datos iniciales sobre las repercusiones de la pandemia. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022 (https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Mental_health-2022.1)).

civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Esta ley no solo ha reformado más de 8 normas, sino que ha modificado todo el sistema de incapacitación del Código Civil, sustituyéndolo por un sistema de apoyo en el que prima la autonomía de la persona y el respeto a su voluntad, deseos y preferencias, frente a las formas de sustitución, como ocurría con la tutela en el régimen anterior a la reforma.

Todo ello conforma un panorama complejo, con implicaciones de distintas ciencias y disciplinas. Frente a ello, las personas con trastorno mental y sus familiares necesitan información y orientación sobre todas estas cuestiones, cuya carencia provoca ansiedad, una infrautilización y con ella una falta de eficiencia de los recursos públicos, social y sanitarios, que están a su disposición y que son indispensables para el éxito del tratamiento médico.

3.3 Población diana

El servicio se presta en favor de las personas con enfermedad mental crónica y sus familias, siendo estos sus principales beneficiarios.

5

Son personas con enfermedad mental crónica:

- Aquellas que padecen una enfermedad descrita como trastorno mental en la Undécima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), así como en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM 5-TR).
- Por extensión, las demás discapacidades psicosociales y otros estados mentales asociados a una angustia considerable, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva.

Son también beneficiarios indirectos, los profesionales de los Centros de Salud Mental y Unidades de Hospitalización Psiquiátrica o de trabajo social, que con frecuencia se ponen en contacto con nosotros para orientarles acerca de cuestiones jurídicas y sociales en las que están involucrados sus pacientes.

Queremos poner especial atención en revisar todas nuestras actuaciones y analizar las situaciones de las personas a las que atendamos desde un enfoque de género. Sabemos que la interseccionalidad entre género y discapacidad complejiza las

posibilidades, oportunidades y apoyos que pueden recibir las mujeres en estas situaciones. La literatura especializada sobre la materia, así como las fuentes estadísticas oficiales, muestran cómo la intersección entre discapacidad y género agrava la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos (económico, laboral, sanitario, social, etc.) hecho que también se recoge en el artículo 15 de la Convención, donde se reconoce que las mujeres con discapacidad pueden ser objeto de formas múltiples e interseccionales de discriminación por motivos de género y de discapacidad.

Los informes indican que existe una mayor prevalencia de situaciones de abuso, vulneraciones de derechos y que se organizan menos medidas de apoyo en el caso de las mujeres que en el caso de los hombres con discapacidad.

Por estos motivos todos los datos que recogemos están desagregados por razón de género, para detectar posibles desigualdades y poder realizar en consecuencia los ajustes que fueran necesarios.

4. Descripción del servicio

4.1 Requisitos de acceso

Nuestros profesionales atienden cualesquiera consultas relacionadas directa o indirectamente con los trastornos mentales. No se exige requisito alguno para su acceso, cualquier persona puede hacerlo, bastando para ello la mera mención a que el tema a consultar está relacionado con una persona con trastorno mental.

El servicio es gratuito.

Se presta, preferentemente de forma presencial, en nuestra sede sita en 28014 MADRID, calle Poeta Esteban de Villegas nº 12. A demanda de la persona consultante, puede atenderse también por teléfono o por correo electrónico. Para ello está habilitado el teléfono: 913717272 y la dirección de correo electrónico: infoapoyo@fundacionmanantial.org

En materia de protección de datos, el servicio cumple con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.2 Personal que presta el servicio

El servicio está prestado por personal en activo con larga experiencia en salud mental y supervisado por Javier Pallarés Neila, que es doctor en derecho, graduado y máster en psicología. Ha sido director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos. Trabaja en Fundación Manantial desde el año 2003 como director del Servicio de Apoyo, área jurídica y cumplimiento normativo.

El hecho de que el personal que presta el servicio sea trabajador en activo del servicio de apoyo a la capacidad jurídica, nos sitúa en una posición de privilegio a la hora de informar sobre distintas cuestiones jurídico-sociales relativas a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad por enfermedad mental.

4.3 Objetivos

General:

Informar y orientar a las personas con trastorno mental y sus familias, sobre los recursos sanitarios, sociales y jurídicos existentes, para su tratamiento y atención.

7

Concretos:

- Complementar la labor llevada a cabo por la Consejería de Sanidad, potenciando la integración de la información, la utilización de los recursos existentes, su eficacia y reforzando el papel activo del paciente, familia o allegados.
- Favorecer un servicio de salud mental integral, integrado y adaptado al entorno comunitario.
- Fortalecer los sistemas de información sobre la salud mental, en especial al respecto de las cuestiones que más les afectan: internamientos y tratamientos involuntarios; inimputabilidad penal y cumplimiento de medidas de seguridad; discapacidad, recursos y prestaciones; ejercicio de la capacidad jurídica.
- informar a las personas con discapacidad por un problema de salud mental y a sus familias, de las posibilidades de apoyo existentes para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Difundir entre los pacientes y sus familias materiales informativos sobre cuestiones de interés, con información precisa, clara y accesible.

5. Metodología

5.1 Servicio de información y orientación

Existen tres formas de acceso al servicio:

- A través de nuestra página web: www.fundacionmanantial.org, en la que existe un enlace directo al Servicio de Información y Orientación.
- A través del correo electrónico para lo cual se ha abierto una dirección específica infoapoyo@fundacionmanantial.org.
- Por vía telefónica, a través del teléfono +34 913 717 272

Solicitado el acceso al servicio, nuestro personal recogerá la petición, identificará con nombre y apellidos al solicitante y le citará ofreciéndole día y hora para su prestación.

En caso de que no quiera o no pueda, se le facilitará día y hora para la consulta telefónica o un correo electrónico donde poderla practicar.

En todos los casos, salvo temas puntuales que no necesitan de una entrevista personal, exhibición de documentos o que exista dificultad en el desplazamiento por parte del usuario –en cuyo caso se realiza telefónicamente o mediante correo electrónico-, a todos los consultantes se les da cita para atenderles personalmente.

8

Dado el número de consultas que experimentamos año tras año, hemos diseñado una aplicación informática para su gestión, abriéndose una ficha informática para cada consultante en la que se consigna: Nombre y apellidos del aquél y de la persona de referencia objeto de la consulta, relación personal entre uno y otro (familiar, amigo, profesional...) materia objeto de la consulta, la fecha, el técnico que la atiende y el contenido de la consulta.

El profesional que atiende al consultante deberá cumplimentar el “Modelo de recogida de datos de carácter personal” (RE/01-PE/39), siempre que la información sea presencial, modelo que obligatoriamente deberá ser firmado por el consultante. En caso contrario se le atenderá de igual forma, pero se romperá en su presencia cualquier dato o documento que se hubiera recogido.

Realizada la consulta, presencial, telefónica u *on line*, la persona que ha dado la información dará de alta en una aplicación informática, dentro de la pestaña “Ficha SIO” (RE/02-PE/39), cumplimentándose todos y cada uno de sus apartados.

El profesional que ha facilitado la información, además archivará el “Modelo de recogida de datos de carácter personal” (RE/01-PE/39) en el archivo jurídico, en carpeta abierta al efecto y entregará al consultante un “Cuestionario de satisfacción con el servicio” (RE/03-PE/39) que deberá formalizarse in situ y guardarse cerrado por el propio usuario en un buzón existente al efecto.

5.2 Actividades de formación e información

Todos los años se programan actividades de formación e información dirigidas a pacientes y a familiares. Estas actividades se realizarán en colaboración con la Federación Salud Mental Madrid, de forma que la convocatoria llegue al mayor número de asociaciones de salud mental madrileñas.

La existencia de temas de especial interés para los pacientes y sus familiares se difunde en los canales de redes sociales de la entidad que en el año 2024 han tenido un amplísimo seguimiento:



5.449 seguidores



9.993 seguidores



7.495 seguidores



13.554 seguidore

9

5.3 Materiales de formación e información

Se realizan diversos materiales de información, diseñados con pautas de accesibilidad y lectura fácil para facilitar su comprensión por pacientes y familiares.

6. Actividades y cronograma

6.1. Actividades

- Inclusión en la página web de Fundación Manantial de la existencia de un Servicio de Información y Orientación.
- Existencia de sistema de petición de citas de información, telefónico y a través de un correo electrónico destinado específicamente para el servicio.
- Existencia de tres canales para la prestación del servicio: presencial, telefónico y a través del correo electrónico.
- Existencia de una instalación adecuada para la prestación presencial del servicio.



Tendiendo puentes. Derribando muros.

- Prestación del servicio.
- Elaboración y difusión de materiales de información dirigidos a pacientes y familiares.
- Convocatoria de actividades de formación e información dirigidas a pacientes y a familiares
- Existencia de un buzón para evaluar la satisfacción del servicio.
- Obtención y mantenimiento del certificado de cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015, con carácter exclusivo para el servicio.

6.2. Cronograma

2025	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Inclusión en la página web de Fundación Manantial de la existencia de un SIO												
Existencia de sistema de petición de citas de información												
Existencia de 2 canales para la prestación del servicio												
Existencia de una instalación adecuada para la prestación presencial del servicio.												
Prestación del servicio												
Elaboración de materiales de información												
Convocatoria de actividades de formación e información dirigidas a pacientes y a familiares												
Existencia de un buzón para evaluar la satisfacción del servicio.												
Certificación de cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015												
Planificación, seguimiento y evaluación del programa.												

10

7. Sistemas de seguimiento y evaluación

7.1 Evaluación del servicio

Los procesos clave del Programa son evaluados mensualmente a través de los resultados de indicadores detallados en un cuadro de mando.

En el mes de julio de 2025 se ha realizado una evaluación de seguimiento del programa y en el mes de diciembre de 2025 un informe-evaluación final.

Esta evaluación se practica de diferentes formas:

- Una evaluación mensual, a través de un cuadro de mando, en la que los profesionales asignados al programa, analizan las encuestas de satisfacción realizadas por las personas que acuden al servicio, a fin de realizar los ajustes necesarios.
- Una evaluación interna anual, que se realiza por los profesionales adscritos a nuestro departamento de calidad.
- Una evaluación externa anual, que es realizada con AENOR que es la entidad certificadora de que nuestro servicio es conforme a la Norma UNE EN-ISO 9001:2015.

A cada persona que acude a nuestro servicio se le ofrece la posibilidad de realizar un cuestionario de satisfacción que, de forma anónima, es depositado en un buzón instalado al efecto.

7.2 Indicadores de actividad

INDICADOR	PERIODICIDAD	VALOR REFERENCIA
Inclusión en la página web de Fundación Manantial de la existencia de un Servicio de Información y Orientación.	Enero 2025	100%
Existencia de sistema de petición de citas de información	Enero 2025	100%
Existencia de dos canales para la prestación del servicio	Enero 2025	100%
Existencia de una instalación adecuada para la prestación presencial del servicio.	Enero-diciembre 2025	100%
Número de materiales de información creados	Diciembre 2025	Al menos 2 materiales físicos/digitales
Obtención y mantenimiento del certificado de cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015	Enero 2025 a diciembre 2025	100%
Número de actividades de formación e información dirigidas a pacientes y a familiares	Diciembre 2025	Al menos 1 actividad

7.3 Indicadores de cumplimiento de objetivos

INDICADOR	PERIODICIDAD	VALOR REFERENCIA
Número de personas que acceden a nuestro servicio de información y orientación	Julio y diciembre 2025	Más de 150 personas/año
Porcentaje de personas con trastorno mental que consultan en nuestro servicio	Julio y diciembre 2025	Al menos un 10%
Porcentaje de familiares personas con trastorno mental que consultan en nuestro servicio	Julio y diciembre 2025	Al menos un 50%
Porcentaje de curadores y allegados de personas con trastorno mental que consultan en nuestro servicio	Julio y diciembre 2025	Al menos un 10%
Porcentaje de profesionales que atienden personas con trastorno mental, que consultan en nuestro servicio	Diciembre 2025	Al menos un 10%
Porcentaje de consultantes que son informados sobre temas sociales, sanitarios y jurídicos relacionados con la enfermedad mental.	Julio y diciembre 2025	100%
Número de actividades de formación e información dirigidas a pacientes y familiares	Julio y diciembre 2025	Al menos 1 actividad
Número de materiales creados.	Julio y diciembre 2025	Al menos 2 materiales, físicos o digitales.
Existencia de un buzón para evaluar la satisfacción del servicio	Enero 2025	100%

8. Datos de la prestación del servicio

8.1. Evolución de las consultas

En el año 2025 hemos atendido a **173 personas**.



8.2. Población atendida

Dirigido a personas mayores de edad, las personas atendidas durante el año 2025, pertenecían a los siguientes colectivos:

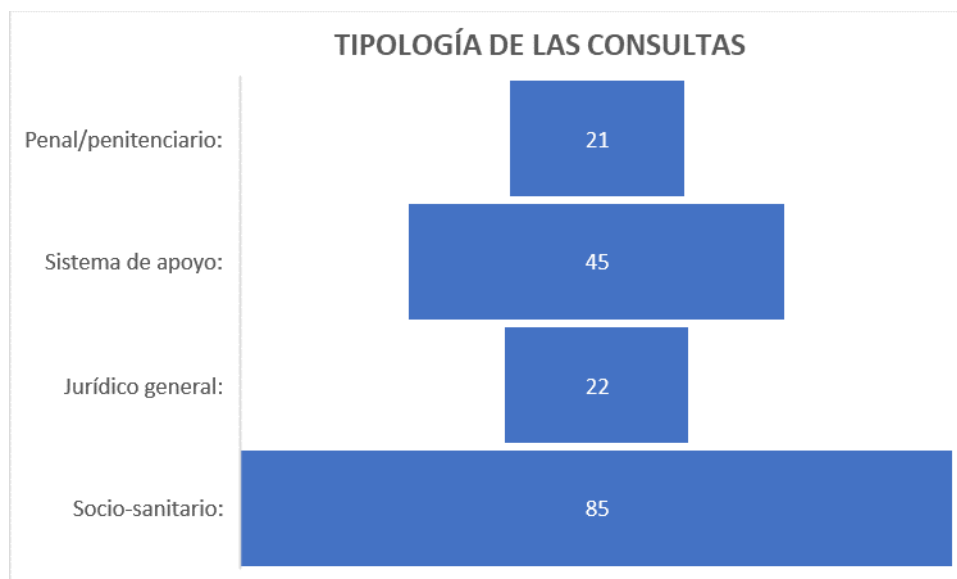
- Familiares de personas con trastorno mental.
- Personas con trastorno mental.
- Profesionales de centros o servicios de carácter socio-sanitario.
- Tutores o curadores de personas con trastorno mental
- Otras personas (amigos, vecinos, etc.).

13





8.3. Tipología de las consultas



14

9. Actividades de difusión del SIO y de sus actividades y contenidos

1. Publicación del Servicio de Información y Orientación en la página web de Fundación Manantial

Enlace: <https://www.fundacionmanantial.org/servicios-de-salud-mental/orientacion-juridica-y-social-salud-mental/>



Inicio » ¿Qué hacemos? » Servicio de Información y Orientación

Servicio de Información y Orientación:

Las personas con problemas de salud mental y sus familias en muchas ocasiones se sienten desorientadas y sin información de los recursos y dispositivos que pueden ser de ayuda para mejorar su atención. Por eso, en Fundación Manantial, pusimos en marcha un servicio dirigido a facilitar información relacionada con la situación jurídica y social que sirviera de ayuda y permitiera conectar a las personas con los servicios públicos y/o privados más adecuados a la situación de cada persona y familia.

A través de este servicio, también facilitamos información jurídica social relevante y actualizada a otras entidades, asociaciones y profesionales que trabajan con personas con problemas de salud mental.



¿A quién va dirigido nuestro servicio de información y orientación en salud mental?

Puede acceder al servicio cualquier persona; el único requisito es que se trate o se refiera a una persona con un problema de salud mental.

¿Qué tipo de información podemos ofrecer?

Facilitamos información relacionada con los servicios y recursos públicos y privados de la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana.

A las personas interesadas de otras comunidades se les informará de las distintas federaciones/asociaciones de salud mental existentes, a las que podrá dirigirse para su atención.

¿Con qué propósito?

Queremos orientar y facilitar a las personas interesadas la información oportuna para la toma de decisiones por sí mismas.

En ningún caso la información proporcionada sustituirá a la facilitada en cada momento por las autoridades o administraciones públicas o por los profesionales especializados en cada materia objeto de petición de orientación.

Si tienes un problema de salud mental y necesitas una medida de apoyo, no olvides incluir en estos planes las instrucciones previas (o planificación anticipada) de las decisiones en salud mental. Qué personas quieres que te visiten durante un ingreso hospitalario, qué profesional y centro quieres que te atiendan o a qué personas debes avisar en situaciones de urgencia son algunas de las cuestiones que puedes planificar anticipadamente para cuidar los momentos en los que te sientas más vulnerable en relación a tu salud mental.

[Descarga folleto informativo Servicio de Información y Orientación](#)

[Descarga folleto Conoce tus derechos](#)

2. Noticia sobre los resultados del Servicio en la web de Fundación Manantial

Enlace: <https://www.fundacionmanantial.org/fundacion-manantial-atendio-a-186-personas-en-su-servicio-de-informacion-y-orientacion-en-2024/>



03/03/2025

Fundación Manantial atendió a 186 personas en su Servicio de Información y Orientación en 2024

Durante el año 2024, el Servicio de Información y Orientación de Fundación Manantial brindó apoyo a **186 personas**, ofreciendo asesoramiento y acompañamiento en materia de salud mental.

Este servicio, dirigido a personas mayores de edad, atendió a distintos colectivos:

- 54% de los usuarios fueron familiares de personas con problemas de salud mental.
- 27% eran personas con experiencia propia en salud mental.
- 14% eran profesionales del ámbito socio-sanitario.
- 5% correspondían a otros perfiles, como amigos o vecinos.

Principales consultas atendidas

Las consultas recibidas se centraron en diferentes temáticas, siendo las más frecuentes las relacionadas con el sistema de apoyo para personas con problemas de salud mental (52%). Además:

- El 27% de las consultas fueron de carácter jurídico.
- El 11% abordaron temas socio-sanitarios.
- El 10% correspondieron a cuestiones jurídico-penales.

El Servicio de Información y Orientación de Fundación Manantial, financiado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, se consolida como un recurso clave para la orientación y apoyo en salud mental, facilitando información y acceso a recursos especializados.

3. Folletos “Las nuevas medidas de apoyo en favor de las personas con discapacidad por salud mental” publicados en la web de la entidad.

Versión resumida: <https://www.fundacionmanantial.org/wp-content/uploads/2026/02/Nuevas-medidas-de-apoyo-resumen-2025.pdf>

Folleto completo: <https://www.fundacionmanantial.org/wp-content/uploads/2026/02/Nuevas-medidas-apoyo-salud-mental-2025.pdf>

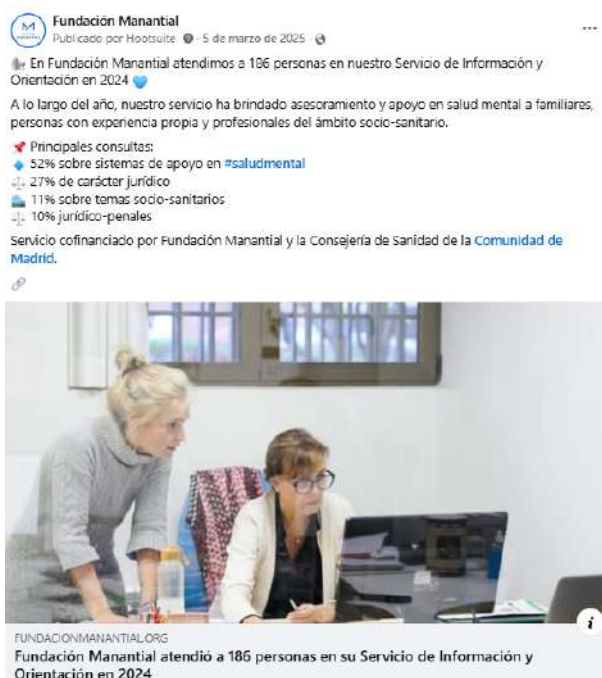


4. Difusión en las redes sociales de la entidad con mención de la subvención

- Facebook Fundación Manantial: 7.495 seguidores

Enlace:

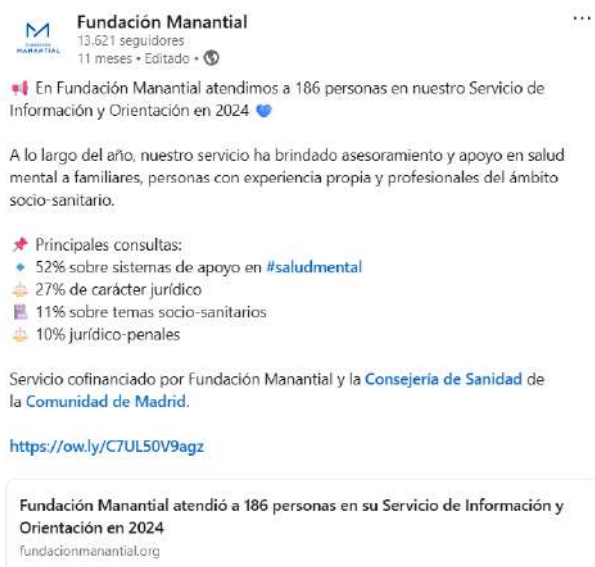
<https://www.facebook.com/100065033082611/posts/1018120093699084/>



- LinkedIn Fundación Manantial: 13.554 seguidores

Enlace: https://www.linkedin.com/posts/fundacion-manantial_fundaci%C3%B3n-manantial-atendi%C3%B3-a-186-personas-activity-7302930963724955649-6f7q?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAABbpGSoBNe2twk2DKL8q30OIpnXkRARASvI

18



- X Fundación Manantial: 5.449 seguidores



Tendiendo puentes. Derribando muros.

Enlace: <https://x.com/FundManantial/status/1897165235800137916>



🗣️ En Fundación Manantial atendimos a 186 personas en el Servicio de Información y Orientación en 2024, dando apoyo en [#saludmental](#) a familiares, personas con experiencia propia y profesionales socio-sanitarios.

Cofinancia [@FundManantial](#) y [@comunidadmadrid](#)
ow.ly/wufc50V9agy

Madrid a 3 de marzo de 2026

Elena Biurrun Sainz de Rozas
Directora general

19



Tendiendo **puentes**. Derribando **muros**.